HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Por una atención en salud humanizada, segura y sostenible

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER — SECRETARIA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CORRESPONDENCIA RECIBIDA
28 SEP 2022
HORA: 11:02am
RECIBE: Financiac

1100-OFJ-1126-2022.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2022

PARA: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HUS

Ref. SOLICITUD EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual tiene por objeto: **"COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON NECESIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, se solicita la elaboración de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA *Y FINANCIERA* DE LA PROPUESTA** presentada por parte de **VORTICE S.A.S.**, de acuerdo a los requisitos solicitados en la Invitación a Presentar Propuesta de la siguiente manera:

1. **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 2021, información renovada y en firme, expedido por la cámara de comercio. Fecha de expedición no superior a 30 días.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, para verificar la capacidad financiera de los proponentes: ***"(...) el proponente deberá acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los ultimo tres (3) años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje el registro de cada proponente"*** (negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, el proponente deberá indicar cuál de los años se deberá tomar para realizar la respectiva evaluación sobre la capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta lo preceptuado por la normativa citada. **(Anexo No.05 de la presente invitación - Formato Mejor año fiscal).**

Se considera hábil la propuesta cuando obtenga la calificación de HABILITADA en los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, así:

CAPACIDAD FINANCIERA

- ***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***

Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

IL=AC/PC ≥ 1,78

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente

- ***NIVEL ENDEUDAMIENTO***

Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

CE = (TP/TA)*100% <=0,49

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total.

- ***RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS***

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses: Deberá ser igual o superior al 5,25

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional > = 5,25
Gastos de Intereses

- ***CAPITAL DE TRABAJO***

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al **al Cien por ciento (100%)** del valor total del presupuesto oficial para el contrato, de lo contrario será inadmitida la propuesta.
CT=Ac-Pc ≥ **100%** del PO
Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente

- ***PATRIMONIO.***

El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio mayor o igual al **al Cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial.
PTR= AT-PT ≥ **100%** del PO
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.

REQUISITOS HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- ***RENTABILIDAD PATRIMONIO***

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:
RP=UO/P >= **0,10**
Donde: RP = Rentabilidad sobre el Patrimonio. UO: Utilidad Operacional. PTR: Patrimonio

- ***RENTABILIDAD ACTIVO***

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:
RA=UO/A >=**0,05**
Donde: RA = Rentabilidad sobre el Activo. UO: Utilidad Operacional. A: Activo

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES M/CTE ($ 39.489,403)**, valor representado en los valores máximos a pagar por unidad:

CARACTERISTICAS			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA	TIPO	Impresora láser grupo de Trabajo en negro normal	$ 2	$ 1.036.975	$ 197.025	$ 2.468.000
	CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	hasta 80 000 páginas				
	VELOCIDAD PROCESADOR	1200mhz				
	MONITOR	pantalla lcd				
	CONEXIONES	usb , red ethernet				
	MEMORIA	256 mb				
	DUPLEX	manual				
	GARANTÍA	1 año				
	SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado				
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	TIPO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	$ 4	$ 3.019.412	$ 573.688	$ 14.372.401
	SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Profesional				
	PROCESADOR	Ryzen 5- 3500U (2.1ghz up to 3.7ghz)4 nucleos,8 subprocesos				
	VIDEO	AMD Radeon Vega Graphics				
	MEMORIA	Memoria RAM 8GB DDR4 (2X4GB 2666mhz				

	DISCO	512GB M.2 2280 PCIe NVMe SSD				
	RED	Ethernet Gigabit,				
	PANTALLA	Pantalla 23.8" FHD (1920x1080)				
	GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante				
SCANNER DOCUMENTAL ALTO VOLUMEN	TIPO	scanner documental alto volumen	$ 3	$ 5.456.303	$ 1.036.698	$ 19.479.002
	CICLO DE TRABAJO	3000 paginas				
	ALIMENTACIÓN	cama plana y ADF				
	CARACTERÍSTICAS	escáner Sensor CCD de 4 líneas (RGB y negro) La corrección del lomo del libro elimina la distorsión al escanear materiales encuadernados Escanea hasta 40 ppm (1 cara) y 80 ipm (2 caras) Alimentador automático de documentos a doble cara integrado de 100 hojas				
	GARANTÍA	1 año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante				
IMPRESORA CODIGO DE BARRAS	TIPO:	Transferencia térmica	$ 1	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000
	USO	Impresora de código de barras				
	ESTILO	Blanco y Negro				
	TIPO DE INTERFAZ:	usb				
	TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	Ancho máximo 110 mm				
	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	4 IPS (102 mm/s)				
	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR:	N/A				
	MÁX. RESOLUCIÓN:	203 ppp				
	ANCHO DE IMPRESIÓN:	108 mm (4,25")				
	LONGITUD DE IMPRESIÓN:	mín. 0,16" (4 mm); Máx. 68" (1727 mm)				
	RESOLUCIÓN:	203 ppp (8 puntos/mm)				
	PROCESADOR	CPU RISC de 32 bits				
	MEMORIA:	Flash: 8 MB Flash (4 MB para almacenamiento de usuario), SDRAM: 16 MB				
	CINTA:	Longitud: 300 m, Ancho: 30 mm - 110 mm, Diámetro máximo del núcleo: 1" (25,4 mm)				
	PANEL DE CONTROL	dos LED de estado bicolor: Listo, tecla de control de estado: ALIMENTACIÓN				
	CERTIFICACIÓN	FCC, ce, RoHS				

	GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con linea de Soporte de Fabricante				
IMPRESORA A COLOR	TIPO	Impresora Color, Hasta 11 PPM (Negro) / Hasta 5 PPM (Color),	$ 2	$ 932.773	$ 177.227	$ 2.220.000
	CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	Mensual A4 hasta 1000 Páginas				
	CONEXIONES	Hi-Speed USB 2.0 / 1* WiFi 802.11b/g/n / 1* Bluetooth.				
	GARANTÍA	1 año				
	SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado				
	TIPO DE ESCANEO	Cama plana A4, ADF Oficio				
TOTAL INCLUIDO IVA				$ 39.489.403		

La evaluación deberá ser remitida el día 29 de septiembre de 2022 antes de las 10:00 am.

Anexo: -Carta de presentación de la Propuesta Económica Y Propuesta económica.

Con el acostumbrado respeto,

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Elaboró: Nombre: Andrés Eduardo Vega Arguello
Cargo: Profesional Especializado - Gestión integral – Oficina Asesora Jurídica

ECONOMICA

A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON NECESIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

VALOR DE REFERENCIA ESE HUS							VALOR VORTICE S.A.S.							
CARACTERISTICAS			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CARACTERISTICAS			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA	TIPO	Impresora láser grupo de Trabajo en negro normal	2	$ 1.036.975	$ 197.025	$ 2.468.000	IMPRESORA	TIPO	Impresora láser grupo de Trabajo en negro normal	2	$ 1.032.000	$ 196.080	$ 2.456.160
	CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	hasta 80 000 páginas						CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	hasta 80 000 páginas				
	VELOCIDAD PROCESADOR	1200mhz						VELOCIDAD PROCESADOR	1200mhz				
	MONITOR	pantalla lcd						MONITOR	pantalla lcd				
	CONEXIONES	usb , red ethernet						CONEXIONES	usb , red ethernet				
	MEMORIA	256 mb						MEMORIA	256 mb				
	DUPLEX	manual						DUPLEX	manual				
	GARANTÍA	1 año						GARANTÍA	1 año				
	SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado						SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado				
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	TIPO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4	$ 3.019.412	$ 573.688	$ 14.372.401	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	TIPO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4	$ 3.015.000	$ 572.850	$ 14.351.400
	SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Profesional						SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Profesional				
	PROCESADOR	Ryzen 5- 3500U (2.1ghz up to 3.7ghz)4 nucleos,8 subprocesos						PROCESADOR	Ryzen 5- 3500U (2.1ghz up to 3.7ghz)4 nucleos,8 subprocesos				
	VIDEO	AMD Radeon Vega Graphics						VIDEO	AMD Radeon Vega Graphics				
	MEMORIA	Memoria RAM 8GB DDR4 (2X4GB 2666mhz						MEMORIA	Memoria RAM 8GB DDR4 (2X4GB 2666mhz				
	DISCO	512GB M.2 2280 PCIe NVMe SSD						DISCO	512GB M.2 2280 PCIe NVMe SSD				
	RED	Ethernet Gigabit,						RED	Ethernet Gigabit,				
	PANTALLA	Pantalla 23.8" FHD (1920x1080)						PANTALLA	Pantalla 23.8" FHD (1920x1080)				
	GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante						GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante				
SCANNER DOCUMENTAL ALTO VOLUMEN	TIPO	scanner documental alto volumen	3	$ 5.456.303	$ 1.036.698	$ 19.479.002	SCANNER DOCUMENTAL ALTO VOLUMEN	TIPO	scanner documental alto volumen	3	$ 5.453.000	$ 1.036.070	$ 19.467.210
	CICLO DE TRABAJO	3000 paginas						CICLO DE TRABAJO	3000 paginas				
	ALIMENTACIÓN	cama plana y ADF						ALIMENTACIÓN	cama plana y ADF				
	CARACTERÍSTICAS	escáner Sensor CCD de 4 líneas (RGB y negro) La corrección del lomo del libro elimina la distorsión al escanear materiales encuadernados Escanea hasta 40 ppm (1 cara) y 80 ipm (2 caras) Alimentador automático de documentos a doble cara integrado de 100 hojas						CARACTERÍSTICAS	escáner Sensor CCD de 4 líneas (RGB y negro) La corrección del lomo del libro elimina la distorsión al escanear materiales encuadernados Escanea hasta 40 ppm (1 cara) y 80 ipm (2 caras) Alimentador automático de documentos a doble cara integrado de 100 hojas				
	GARANTÍA	1 año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante						GARANTÍA	1 año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante				
IMPRESORA CODIGO DE BARRAS	TIPO:	Transferencia térmica	1	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	IMPRESORA CODIGO DE BARRAS	TIPO:	Transferencia térmica	1	$ 796.000	$ 151.240	$ 947.240
	USO	Impresora de código de barras						USO	Impresora de código de barras				
	ESTILO	Blanco y Negro						ESTILO	Blanco y Negro				
	TIPO DE INTERFAZ:	usb						TIPO DE INTERFAZ:	usb				
	TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	Ancho máximo 110 mm						TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	Ancho máximo 110 mm				
	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	4 IPS (102 mm/s)						VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	4 IPS (102 mm/s)				
	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR:	N/A						VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR:	N/A				
	MÁX. RESOLUCIÓN:	203 ppp						MÁX. RESOLUCIÓN:	203 ppp				
	ANCHO DE IMPRESIÓN:	108 mm (4,25")						ANCHO DE IMPRESIÓN:	108 mm (4,25")				
	LONGITUD DE IMPRESIÓN:	mín. 0,16" (4 mm); Máx. 68" (1727 mm)						LONGITUD DE IMPRESIÓN:	mín. 0,16" (4 mm); Máx. 68" (1727 mm)				
	RESOLUCIÓN:	203 ppp (8 puntos/mm)						RESOLUCIÓN:	203 ppp (8 puntos/mm)				
	PROCESADOR	CPU RISC de 32 bits						PROCESADOR	CPU RISC de 32 bits				
	MEMORIA:	Flash: 8 MB Flash (4 MB para almacenamiento de usuario), SDRAM: 16 MB						MEMORIA:	Flash: 8 MB Flash (4 MB para almacenamiento de usuario), SDRAM: 16 MB				
	CINTA:	Longitud: 300 m, Ancho: 30 mm - 110 mm, Diámetro máximo del núcleo: 1" (25,4 mm)						CINTA:	Longitud: 300 m, Ancho: 30 mm - 110 mm, Diámetro máximo del núcleo: 1" (25,4 mm)				
	PANEL DE CONTROL	dos LED de estado bicolor: Listo, tecla de control de estado: ALIMENTACIÓN						PANEL DE CONTROL	dos LED de estado bicolor: Listo, tecla de control de estado: ALIMENTACIÓN				
	CERTIFICACIÓN	FCC, ce, RoHS						CERTIFICACIÓN	FCC, ce, RoHS				
	GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante						GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante				

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE HUS VISADO

523

VALOR DE REFERENCIA ESE HUS							VALOR VORTICE S.A.S.							
CARACTERISTICAS			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CARACTERISTICAS			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA A COLOR	TIPO	Impresora Color, Hasta 11 PPM (Negro) / Hasta 5 PPM (Color),	2	$ 932.773	$ 177.227	$ 2.220.000	IMPRESORA A COLOR	TIPO	Impresora Color, Hasta 11 PPM (Negro) / Hasta 5 PPM (Color),	2	$ 930.000	$ 176.700	$ 2.213.400
	CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	Mensual A4 hasta 1000 Páginas						CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	Mensual A4 hasta 1000 Páginas				
	CONEXIONES	Hi-Speed USB 2.0 / 1* WiFi 802.11b/g/n / 1* Bluetooth.						CONEXIONES	Hi-Speed USB 2.0 / 1* WiFi 802.11b/g/n / 1* Bluetooth.				
	GARANTÍA	1 año						GARANTÍA	1 año				
	SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado						SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado				
	TIPO DE ESCANEO	Cama plana A4, ADF Oficio						TIPO DE ESCANEO	Cama plana A4, ADF Oficio				
TOTAL INCLUIDO IVA				$ 39.489.403			TOTAL INCLUIDO IVA				$ 39.435.410		

Se cancelarán valores unitarios para la adquisicion de los servicios anteriormente especificados segun oferta economica de la empresa VORTICE S.A.S. por un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.435,410.oo).

OFERTA ECONOMICA HABILITADA: VORTICE S.A.S.

Elaboró Cuadro:

EDINSON CALDERON CASTELLANOS
Profesional Especializado sub Gerencia Administrativa y Financiera
29/09/2022

Aprobo

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE HUS VISADO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EVALUACION FINANCIERA

Al proceso de contratación cuyo objeto es: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON NECESIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER "

INDICADORES FINANCIEROS	SOLICITADO	VORTICE S.A.S.		RESULTADO
BASE DE INFORMACION	RUP CON CORTE DIC 31 DE 2021			
INDICE DE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual 1,78		1,92	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL *100%	Menor o igual al 0,49		0,44	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial $39.489.403		$ 1.862.498.048	CUMPLE
PATRIMONIO	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial $39.489.403		2.528.250.431	CUMPLE
PRESUPUESTO OFICIAL	39.489.403			
ACTIVO CORRIENTE		$ 3.892.041.916		
ACTIVO TOTAL		$ 4.557.794.299		
PASIVO CORRIENTE		$ 2.029.543.868		
PASIVO TOTAL		$ 2.029.543.868		
PATRIMONIO		$ 2.528.250.431		
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 412.406.078		
GASTOS DE INTERESES		$ 7.478.967,00		
PROPONENTE HABILITADO : VORTICE S.A.S.				

Elaboró:

Edinson C C

EDINSON CALDERON CASTELLANOS
Profesional Especializado Subgerencia administrativa y Financiera
29/09/2022

Vo.Bo.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SE HUS VISADO

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EVALUACION - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A las propuestas presentadas en el procesos de contratación cuyo objeto es: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON NECESIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER "

INDICADORES FINANCIEROS	SOLICITADO	VORTICE S.A.S.		RESULTADO
BASE DE INFORMACION	RUP CON CORTE DIC 31 DE 2021			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional / Total activo	Mayor o igual a 0,05		0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10		0,16	CUMPLE
RAZON COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5,25		55,14	CUMPLE
PRESUPUESTO OFICIAL	39.489.403			
ACTIVO CORRIENTE		$ 3.892.041.916		
ACTIVO TOTAL		$ 4.557.794.299		
PASIVO CORRIENTE		$ 2.029.543.868		
PASIVO TOTAL		$ 2.029.543.868		
PATRIMONIO		$ 2.528.250.431		
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 412.406.078		
GASTOS DE INTERESES		$ 7.478.967,00		
PROPONENTE HABILITADO: VORTICE S.A.S.				

Elaboró:

Edinson C.

EDINSON CALDERON CASTELLANOS
Profesional Especializado Subgerencia administrativa y Financiera
29/09/2022

Vo.Bo.

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE HUS VISADO

57

HOJA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA – MANUAL DE CONTRATACION ART. 27.2.2 - CAUSAL SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-11, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATISTA: VORTICE S.A.S.
VALOR: $ 39.435.410
OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON NECESIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".
DURACIÓN: DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: ANDRÉS EDUARDO VEGA ARGUELLO

No	REQUISITOS	CUMPLE		FOLIO	NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO			
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión) y/o plan de compras, de requerirse	X		6-7		
2	Estudio de mercados debidamente elaborado (en estudio previo o anexo).	X		8-31		
3	Estudios previos elaborados y firmados.	X		32-43		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		5		
5	Invitación a presentar propuestas (constancia de recibo).	X		44-54		
6	**PROPUESTA**					
	Carta de presentación de la oferta.	X		55		
	Propuesta técnica				X	
	Propuesta económica	X		57		**CUMPLE** – EVALUACIÓN REALIZADA POR EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HUS (Folio 133-136)
	Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)	X		59-61		
	Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	X		59-61		
	Experiencia solicitada en la invitación.	X		63-66		
	Estados financieros (Declaración de renta o Registro Único de Proponentes)			67-99		
	Fotocopia cédula de ciudadanía	X		100		
	Fotocopia RUT	X		101-104		
	Certificado judicial (se verificó)	X		105		
	Medidas Correctivas (se verificó)	X		106		
	Antecedentes disciplinarios (se verificó)	X		107-108		
	Antecedentes fiscales (se verificó)	X		109-110		
	Compromiso anticorrupción (se verificó)	X		111		
	Certificado de no estar incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad (se verificó)	X		128		
	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	X		113-121		
	Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (se verificó)	X		127		
	Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.	X		122-124		

	Copia libreta militar o certificación de situación militar (en caso de hombres menores de 50 años)			125-126		

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: *Blanca Yensi Barrios Barragán*
Abogada de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de apoyo Oficina Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y VORTICE S.A.S.
No. 357 DE 2022

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR,** mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.071.827 de San Gil, en su calidad de Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS, con funciones delegadas para la representación, celebración y suscripción de contratos mediante Resolución No. 351 del 29 de septiembre de 2022 expedida por la Gerencia de la ESE HUS en cabeza de **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, quien asumió el cargo de gerente el día 03 de abril de 2017, conforme con la resolución No. 03431 del 14 de marzo de 2017 y acta de posesión No. 005 de marzo 30 de 2017, ratificado en el cargo mediante Resolución de designación No. 00056 del trece (13) de enero de 2020 y acta de posesión No 004 del veintiuno (21) de enero de 2020, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2020, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2.005, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS**, y por la otra **VORTICE S.A.S.**, con NIT. 901.307.114-9, con domicilio en Bucaramanga – Santander, representada legalmente por **JHON ALEXANDER RINCÓN ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.743.969 de Bucaramanga – Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** previo las siguientes consideraciones: **1.** Que, según el **requerimiento No.** 676 de 2022, el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS, presentó la necesidad de adelantar este proceso contractual con el objetivo de optimizar los equipos de cómputo de las áreas administrativas y asistenciales de la ESE HUS. **2.** Que, es procedente suscribir el presente contrato una vez realizado todo el procedimiento de conformidad con el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual señala en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente: "El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto". Así mismo el artículo 29.2 señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes: 29.2.1. Cuando el valor consagrado sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV. **3.** Que, atendiendo a que el valor del presente contrato no supera los 1000 SMMLV, al sondeo de mercados y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, se invitó y recibió propuesta por parte de la empresa **VORTICE S.A.S.**, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **4.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del presente contrato según se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1073 de 2022. **5.** Que los bienes que se pretenden adquirir se encuentran incluidos en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022 según certificación de la subgerencia administrativa de la ESE HUS. **6.** Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y la Resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el Manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 033 de 2022, se estipuló que para todos los efectos legales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON NECESIDADES REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".". SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE HUS con el presente contrato busca adquirir equipos informáticos necesarios para garantizar las necesidades administrativas de las diferentes áreas de la ESE HUS. **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**: El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá suministrar los siguientes equipos de cómputo con las siguientes especificaciones técnicas:

IMPRESORA:

ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	2
TIPO	Impresora láser grupo de Trabajo en negro normal
CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	hasta 80 000 páginas
VELOCIDAD PROCESADOR	1200mhz
MONITOR	pantalla lcd
CONEXIONES	usb , red ethernet

MEMORIA	256 mb
DUPLEX	manual
GARANTÍA	1 año
SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado

EQUIPO DE COMPUTO:

ITEM	CARACTERISTICAS MINIMAS
CANTIDAD	4
TIPO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Profesional
PROCESADOR	Ryzen 5- 3500U (2.1ghz up to 3.7ghz)4 nucleos,8 subprocesos
VIDEO	AMD Radeon Vega Graphics
MEMORIA	Memoria RAM 8GB DDR4 (2X4GB 2666mhz
DISCO	512GB M.2 2280 PCIe NVMe SSD
RED	Ethernet Gigabit,
PANTALLA	Pantalla 23.8" FHD (1920x1080)
GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante

SCANNER

ITEM	CARACTERISTICAS MINIMAS
CANTIDAD	3
TIPO	scanner documental alto volumen
CICLO DE TRABAJO	3000 paginas
ALIMENTACIÓN	cama plana y ADF
CARACTERÍSTICAS	escáner Sensor CCD de 4 líneas (RGB y negro) La corrección del lomo del libro elimina la distorsión al escanear materiales encuadernados Escanea hasta 40 ppm (1 cara) y 80 ipm (2 caras) Alimentador automático de documentos a doble cara integrado de 100 hojas
GARANTÍA	1 año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante

IMPRESORA DE ETIQUETAS

ITEM	CARACTERISTICAS MINIMAS
CANTIDAD	1
TIPO:	Transferencia térmica
USO	Impresora de código de barras
ESTILO	Blanco y Negro
TIPO DE INTERFAZ:	usb
TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	Ancho máximo 110 mm
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	4 IPS (102 mm/s)
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR:	N/A
MÁX. RESOLUCIÓN:	203 ppp
ANCHO DE IMPRESIÓN:	108 mm (4,25")
LONGITUD DE IMPRESIÓN:	mín. 0,16" (4 mm); Máx. 68" (1727 mm)
RESOLUCIÓN:	203 ppp (8 puntos/mm)
PROCESADOR	CPU RISC de 32 bits
MEMORIA:	Flash: 8 MB Flash (4 MB para almacenamiento de usuario), SDRAM: 16 MB
CINTA:	Longitud: 300 m, Ancho: 30 mm - 110 mm, Diámetro máximo del núcleo: 1" (25,4 mm)
PANEL DE CONTROL	dos LED de estado bicolor: Listo, tecla de control de estado: ALIMENTACIÓN
CERTIFICACIÓN	FCC, ce, RoHS
GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con linea de Soporte de Fabricante

IMPRESORA (COLOR)

ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	2
TIPO	Impresora Color, Hasta 11 PPM (Negro) / Hasta 5 PPM (Color),
CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	Mensual A4 hasta 1000 Páginas
CONEXIONES	Hi-Speed USB 2.0 / 1* WiFi 802.11b/g/n / 1* Bluetooth.
GARANTÍA	1 año

SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado
TIPO DE ESCANEO	Cama plana A4, ADF Oficio

TERCERA. - PLAZO. El término de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($ 39.435.410)**, valor representado en los valores máximos a pagar por unidad:

CARACTERISTICAS			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA	TIPO	Impresora láser grupo de Trabajo en negro normal	2	$ 1.032.000	$ 196.080	$ 2.456.160
	CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	hasta 80 000 páginas				
	VELOCIDAD PROCESADOR	1200mhz				
	MONITOR	pantalla lcd				
	CONEXIONES	usb , red ethernet				
	MEMORIA	256 mb				
	DUPLEX	manual				
	GARANTÍA	1 año				
	SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado				
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	TIPO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4	$ 3.015.000	$ 572.850	$ 14.351.400
	SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Profesional				
	PROCESADOR	Ryzen 5- 3500U (2.1ghz up to 3.7ghz)4 nucleos,8 subprocesos				
	VIDEO	AMD Radeon Vega Graphics				
	MEMORIA	Memoria RAM 8GB DDR4 (2X4GB 2666mhz				
	DISCO	512GB M.2 2280 PCIe NVMe SSD				
	RED	Ethernet Gigabit,				
	PANTALLA	Pantalla 23.8" FHD (1920x1080)				
	GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante				
SCANNER DOCUMENTAL ALTO VOLUMEN	TIPO	scanner documental alto volumen	3	$ 5.453.000	$ 1.036.070	$ 19.467.210
	CICLO DE TRABAJO	3000 paginas				
	ALIMENTACIÓN	cama plana y ADF				

	CARACTERÍSTICAS	escáner Sensor CCD de 4 líneas (RGB y negro) La corrección del lomo del libro elimina la distorsión al escanear materiales encuadernados Escanea hasta 40 ppm (1 cara) y 80 ipm (2 caras) Alimentador automático de documentos a doble cara integrado de 100 hojas				
	GARANTÍA	1 año, Garantía 12 meses Con línea de Soporte de Fabricante				
IMPRESORA CODIGO DE BARRAS	TIPO:	Transferencia térmica	1	$ 796.000	$ 151.240	$ 947.240
	USO	Impresora de código de barras				
	ESTILO	Blanco y Negro				
	TIPO DE INTERFAZ:	usb				
	TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	Ancho máximo 110 mm				
	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	4 IPS (102 mm/s)				
	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR:	N/A				
	MÁX. RESOLUCIÓN:	203 ppp				
	ANCHO DE IMPRESIÓN:	108 mm (4,25")				
	LONGITUD DE IMPRESIÓN:	mín. 0,16" (4 mm); Máx. 68" (1727 mm)				
	RESOLUCIÓN:	203 ppp (8 puntos/mm)				
	PROCESADOR	CPU RISC de 32 bits				
	MEMORIA:	Flash: 8 MB Flash (4 MB para almacenamiento de usuario), SDRAM: 16 MB				
	CINTA:	Longitud: 300 m, Ancho: 30 mm - 110 mm, Diámetro máximo del núcleo: 1" (25,4 mm)				
	PANEL DE CONTROL	dos LED de estado bicolor: Listo, tecla de control de estado: ALIMENTACIÓN				
	CERTIFICACIÓN	FCC, ce, RoHS				

	GARANTIA	1 Año, Garantía 12 meses Con linea de Soporte de Fabricante				
IMPRESORA A COLOR	TIPO	Impresora Color, Hasta 11 PPM (Negro) / Hasta 5 PPM (Color),	2	$ 930.000	$ 176.700	$ 2.213.400
	CICLO DE TRABAJO (MENSUAL)	Mensual A4 hasta 1000 Páginas				
	CONEXIONES	Hi-Speed USB 2.0 / 1* WiFi 802.11b/g/n / 1* Bluetooth.				
	GARANTÍA	1 año				
	SOPORTE	el proponente debe ser distribuidor autorizado				
	TIPO DE ESCANEO	Cama plana A4, ADF Oficio				
TOTAL, INCLUIDO IVA				$ 39.435.410		

Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 y al rubro **No. 2.1.2.01.01.004.01.01.02.01** denominado **COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPO ADMINISTRATIVO** y al rubro **No. 2.1.2.01.01.004.01.01.02.02** denominado **COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPO OPERATIVO** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1073 de fecha 19 de septiembre de 2022 con destinación a la compra de diferentes equipos de cómputo, impresoras y scanner necesarios para la ESE HUS. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista una vez sean entregados e instalados los equipos informáticos a satisfacción por parte del supervisor del contrato dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El ultimo pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRADO 1:** La factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor técnico y financiero. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de

Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE HUS. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital Universitario de Santander. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** EL CONTRATISTA asumirá todo lo relacionado con las garantías de los equipos suministrados en la entidad durante la vigencia de este contrato. De presentarse algún incidente con estos equipos deberá ser solucionado o remplazado el equipo en un término no superior a 12 horas una vez manifestado por parte del supervisor del contrato. **2.** EL CONTRATISTA deberá garantizar de manera oportuna la entrega, instalación y configuración de los diferentes equipos en las instalaciones de la ESE HUS. **3.** EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato respetará y acatará las normas internas de la institución y deberá de estar identificado (carnetizado) dentro de las instalaciones de la ESE HUS. **4.** EL CONTRATISTA se hace responsable por la legitimidad de marca y/o patentes relacionadas con los componentes físicos y lógicos de los equipos ofrecidos. **5.** El CONTRATISTA será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiestos de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. **6.** EL CONTRATISTA deberá capacitar al personal de la ESE HUS en el manejo de los nuevos equipos adquiridos para su uso en debida forma. **7.** EL CONTRATISTA deberá certificar el soporte técnico ofrecido, entendido este como la disponibilidad de personal idóneo en el manejo de los equipos, para la instalación y configuración de los equipos de cómputo, impresora y scanner. **8.** EL CONTRATISTA deberá certificar que todos los equipos ofertados son nuevos y por ningún motivo se podrán ofertar equipos remanufacturados, repotenciados o de segunda. **9.** EL CONTRATISTA se responsabilizará por todos los gastos de transporte, seguros nacionales y gastos de importación y demás contraprestaciones necesarias para ejecutar el objeto del presente contrato. **C. OBLIGACIONES ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en el artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	• **Profesional Universitario Código 219 – Grado 2** de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS, o quien haga sus veces.
TÉCNICA	• **Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS** o quien haga sus veces o el profesional que se designe para tal fin.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y VORTICE S.A.S.
No. 357 DE 2022

OCTAVA. -GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía única mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. ***La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por parte del supervisor y el Contratista.*** En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **B). AMPARO CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. ***La Vigencia de este amparo será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.*** **C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta (30) % del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **Nota 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Nota 2:** El término de vigencia de la garantía, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de la póliza, y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato. **NOVENA. – MULTAS:** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad acudirá ante el Juez natural del contrato para que sea esta instancia quien impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS, a través del Juez Natural del contrato. PARAGRAFO: Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones

y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. De no efectuarse en el anterior plazo, se procederá a liquidarlos conforme la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el CPACA. PARAGRAFO. -LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**.EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de intereses y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGÉSIMA OCTAVA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	**Nombre: VORTICE S.A.S.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y VORTICE S.A.S.
No. 357 DE 2022

R/L. EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	R/L. JHON ALEXANDER RINCON ROJAS
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Carrera 29 No. 45 – 45 oficina 911 Bucaramanga – Santander
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 6439595 Celular: 316 6290 903 – 316 0275 754
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: comercial@vorticestore.com info@vorticestore.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **TRIGESIMA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **TRIGÉSIMA PRIMERA – FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

Aprobó: ***MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ***
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: ***Blanca Yensi Barrios Barragán***
Abogada de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró: ***Andrés Eduardo Vega Arguello***
Abogado de apoyo a la – Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral AT)